



Resolución Gerencial General Regional

ORPII

N° 443 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 SEP 2025

1271367

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1841-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 2981-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de julio del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1476-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de julio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 405-2025-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 162-2025-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el Órgano Ejecutivo inmediato a la Presidencia Regional, coordina y supervisa la acción de los Gerentes Regionales y demás Órganos Funcionales bajo su dependencia, es el responsable administrativo del Gobierno Regional. Asimismo, y conforme al artículo 84° del mencionado instrumento de gestión tiene entre otras las siguientes atribuciones: a) dirigir, supervisar y coordinar la gestión de actividades de los Órganos funcionales de apoyo y asesoramiento y de línea del Gobierno Regional de Tacna que se encuentran bajo su dependencia, b) supervisar la correcta formulación y ejecución del Presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Tacna, g) aprobar y suscribir convenios, contratos y otros documentos afines sobre asuntos propios de su competencia que le corresponda por Ley o por delegación de Gobernación Regional, y n) expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales sobre asuntos de carácter técnico-administrativo propios de su competencia o por delegación expresa.

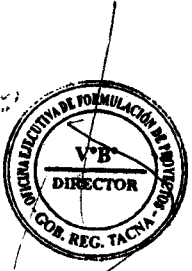
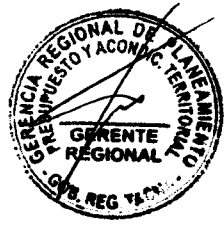
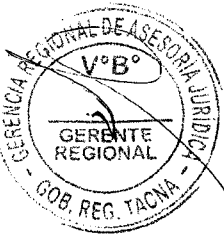
Que, según Opinión Legal N° 1841-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE favorablemente por la PROCEDENCIA de aprobar el "PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", para la formulación y evaluación de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA- 568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". con un presupuesto total para su ejecución de S/. 1,795,864.19 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 soles), RECOMENDANDO: se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, según Oficio N° 2981-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de julio del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión favorable para la FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA-568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo indica que, la asignación de recursos estará sujeta al cronograma mensual detallado en el presente Plan. Remitiendo el presente para continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo N° 02 de la Oficina Ejecutiva de formulación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 1476-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de julio del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Informe N° 405-2025-GGR-OPMI/GOB.REG.TACNA., remite el Plan de Trabajo N° 02 para la formulación y evaluación de la ficha técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA-568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Dentro de las atribuciones que le competen a esta instancia en materia estrictamente presupuestal como resultado de la evaluación del presupuesto institucional, se determina que se cuenta con recursos para estudios de preinversión. En este sentido, en consideración con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de hasta S/ 1,795,864.19 para financiar el citado proyecto; asimismo se indica que, la asignación de recursos estará sujeta al cronograma mensual detallado en el presente Plan.

Recomienda remitir el presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con la aprobación del Plan de Trabajo N° 02 de la Oficina Ejecutiva de formulación de Proyectos.





Resolución Gerencial General Regional

N° 443 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 SEP 2025

Finalmente, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, con Informe N° 405-2025-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa respecto al Informe N° 1178-2025-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA., mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto determina que cuenta con capacidad financiera para la formulación y evaluación de la ficha técnica del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CARRETERA VECINAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA-568 (PALQUILLA- ANCOMA-TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE-40) DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante el mecanismo de obras por impuestos (OXI).

Al respecto, señala que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, Título II. Fases del mecanismo, Capítulo I. Fase de priorización, el artículo 19. Elaboración y aprobación de la lista de priorización, establece lo siguiente:

Inciso 19.1: "Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de priorización que incluye inversiones, que se encuentran registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI.

Inciso 19.2: "La lista de priorización de Inversiones (...) a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, (...) se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, (...). Esta facultad es indelegable".

En ese sentido, remite por su intermedio, a fin de que la Sub Gerencia de Presupuesto reevalúe la disponibilidad presupuestal otorgada y se enmarque de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29230.

Que, según Informe N° 162-2025-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de mayo del 2025, el Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, informa que, de conformidad al Convenio Específico N° 027-2024/GOB.REG.TACNA., solicita la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con un Presupuesto Total de S/ 1,795,864.19 soles, con el objetivo de formular y evaluar un Proyecto de Inversión de infraestructura vial priorizado para el desarrollo de la región Tacna, con la finalidad de lograr la viabilidad técnica y económica en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Al respecto, de conformidad al documento técnico elaborado "Plan de Trabajo 02 Año 2025 de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos [OEFP]", señalar que con el objeto de financiar la formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión se requiere la habilitación del marco presupuestal siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 [OEFP]: S/ 1, 795,864.19 soles.

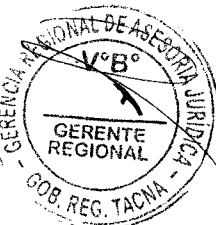
Que, la finalidad es dar cumplimiento al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto en el presente ejercicio presupuestal, en concordancia a las competencias y funciones de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos en calidad de Unidad Formuladora establecidos en el Artículo 459°, 460° y 461° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., y sujeto al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias. Por lo expuesto, REMITE EL PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con el documento técnico que sustenta el requerimiento para la asignación del marco presupuestal y su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, el "PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", tiene como objetivos:

El objetivo del presente Plan de Trabajo es la formulación y evaluación de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA- 568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Esta intervención tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad interurbana en una zona de vital importancia territorial, facilitando el acceso de la población a servicios básicos y centros de desarrollo económico, social y productivo. El proyecto busca contribuir directamente a la reducción de brechas de infraestructura vial rural, promoviendo la integración entre comunidades altoandinas y las principales vías departamentales y nacionales. Asimismo, se espera mejorar la calidad de vida de los habitantes a lo largo del corredor vial, fortalecer el desarrollo local y garantizar la seguridad y continuidad del tránsito durante todo el año.





Resolución Gerencial General Regional

N° 443 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 SEP 2025

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", para la formulación y evaluación de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA- 568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

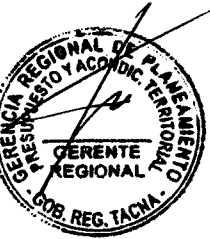
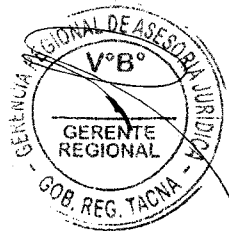
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 02 AÑO 2025 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", para la formulación y evaluación de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL Y/O PROVINCIAL EMP. PE-38 CON LA RUTA TA- 568 (PALQUILLA - ANCOMA - TOQUELA) - TA-569 (EMP. TA-568 - CHALLAVIENTO) Y TA-601 (EMP. TA-569 - CAPLINA - ATASPACA - EL INGENIO - EMP. PE - 40), DE LA PROVINCIA DE TARATA Y TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". con un presupuesto total para su ejecución de S/. 1,795,864.19 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 soles); el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna, como Responsable Técnico del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, cumpliendo con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRAJ
DEFP

Archivo

JLCC/ALGC